TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-508**
Rubro: **CONDONACIÓN POR GRACIA, JURISPRUDENCIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1948 EN MATERIA DE.**

Su inaplicabilidad resoluciones discrecionales en materia de impuesto de importación. La jurisprudencia de 22 de septiembre de 1948 se refiere a la incompetencia del Tribuna Fiscal de la Federación para conocer de la impugnación de resoluciones negativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de infracciones que cometan los causantes; pero esa jurisprudencia, en que se trata sólo de condonación por gracia, no puede invocarse por la autoridad cuando el acto impugnado deriva del ejercicio de facultades discrecionales en materia de impuestos de importación, porque esta materia no fue objeto de contradicción, al fijar la jurisprudencia mencionada.

Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala de este Tribunal en el juicio número 1014/154. Resolución de 1° de marzo de 1967

R.T.F.F. Primera Época. Año XXXI. No. 361. Enero - Marzo 1967. p. 57